

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1122

Santiago de Cali, Tres (03) de Junio de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MELVA GIRALDO RIOS
DEMANDADO: GENARO CUERO LERMA.
RADICADO: 2019-00360-00

Allega el apoderado de la parte demandante, recurso de reposición en subsidio de apelación, contra el auto que decidió inadmitir la demanda ejecutiva a continuación del proceso verbal sumario de restitución de inmueble arrendado; recurso que de conformidad con el inciso tercero del Art. 90 del CGP, será rechazado por improcedente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, se procederá con su rechazo.

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la parte ejecutante contra el auto No. 1699 de fecha 30 de septiembre de 2020, notificado el 6 de noviembre de la misma anualidad, por improcedente.

SEGUNDO: RECHAZAR la presente de, toda vez que no se subsanaron las falencias advertidas por el despacho.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA